

MANUALES DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Y DE TRIBUTOS MUNICIPALES

TRIBUTARIA

Novedades normativas

Reducción de la tasa del IGV, incremento del IPM y fortalecimiento del FONCOMUN

Mediante [Ley 32387](#) (pub. 16-6-25, en la Edición Extraordinaria del Diario Oficial El Peruano) se ha aprobado la ley que tiene por finalidad impulsar la descentralización fiscal mediante el fortalecimiento del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN).

La ley aprobada establece un incremento progresivo del Impuesto de Promoción Municipal (IPM), fuente del FONCOMUN, a partir del 1-1-26, de 2% a 4% entre los años 2026 a 2029. De esta forma, la carga impositiva conjunta (IGV + IPM), que actualmente es de 16% IGV y 2% IPM, se distribuirá como sigue: en 2026 (IGV: 15.5% + IPM: 2.5%), en 2027 (IGV: 15% + IPM: 3%), en 2028 (IGV: 14.5%+IPM: 3.5%) y en 2029 (IGV: 14% + IPM: 4%).

También se han modificado el art. 17 de la Ley del IGV, que regula la tasa del referido impuesto para reducirla del 16% al 14% y el art. 76 de la Ley de Tributación Municipal, que establece la tasa del IPM.